

6902 *RESOLUCION de 13 de marzo de 1991, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 10, 11, 12 y 13 de marzo de 1991.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 10, 11, 12 y 13 de marzo de 1991, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 10 de marzo de 1991.

Combinación ganadora: 36, 33, 19, 16, 18, 1.
Número complementario: 8.

Día 11 de marzo de 1991.

Combinación ganadora: 23, 10, 17, 36, 3, 38.
Número complementario: 42.

Día 12 de marzo de 1991.

Combinación ganadora: 6, 7, 10, 32, 17, 38.
Número complementario: 5.

Día 13 de marzo de 1991.

Combinación ganadora: 45, 34, 24, 36, 15, 31.
Número complementario: 29.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 11/1991, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 17 de marzo de 1991, a las veintiuna treinta horas, y los días 18, 19 y 20 de marzo de 1991, a las nueve treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del último de los sorteos.

Madrid, 13 de marzo de 1991.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

6903 *ORDEN de 6 de febrero de 1991 por la que se homologa el curso de capacitación de Operadores de terminales que manipulen mercancías peligrosas en los puertos, a impartir por la Asociación Española de Terminales Receptoras de Graneles Químicos, Líquidos y Gases (Asterquigás).*

Recibida en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo la solicitud presentada por la Asociación Española de Terminales Receptoras de Graneles Químicos, Líquidos y Gases (Asterquigás), con domicilio en Madrid, calle Orense, 20, para la homologación del curso de Operadores de terminales.

Visto el Real Decreto 145/1989, de 20 de enero, que aprueba el Reglamento de Admisión, Manipulación y Almacenamiento de Mercancías Peligrosas en los Puertos.

Vista la Orden de 30 de mayo de 1990 por la que se establecen las condiciones de los cursos de capacitación para manipulación de mercancías peligrosas en los puertos de interés general.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación para la impartición del curso.

Visto el informe favorable del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

El excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo ha resuelto:

Homologar el curso de capacitación de Operadores de terminales que impartirá la Asociación Española de Terminales Receptoras de Graneles Químicos, Líquidos y Gases (Asterquigás), con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Esta homologación tendrá validez por dos años, a partir de la publicación de esta Resolución, pudiéndose prorrogar por periodos iguales, siempre que se solicite por el interesado antes de la fecha de su expiración.

2. Al objeto de comprobar que el desarrollo de los cursos se lleva a cabo, de acuerdo con el programa presentado para homologación, tanto la Dirección General de Puertos y Costas, como la Dirección General de la Marina Mercante, realizarán las actuaciones de supervisión e inspección periódicas que estimen oportunas durante el período lectivo. A tal fin, la Asociación Española de Terminales Receptoras de Graneles Químicos, Líquidos y Gases (Asterquigás), solicitará, previamente a la impartición del curso, y, de acuerdo con el artículo 3.º de la Orden de 30 de mayo de 1990, la autorización para impartir el curso correspondiente, acompañando la siguiente información complementaria:

Ciudad y lugar donde se impartirán las clases teóricas y las clases prácticas, indicando las direcciones.

Fechas y horarios de las clases teóricas y prácticas.

3. La Dirección General de Puertos y Costas, previo informe de la Dirección General de la Marina Mercante, a la vista de la información complementaria aportada por el solicitante, podrán dar la autorización pertinente, teniendo el titular que imparta el curso, que remitir en el plazo máximo de quince días, contados a partir de la fecha del día siguiente a su finalización, a las Direcciones Generales mencionadas, las actas de los exámenes y las condiciones académicas de los alumnos que resulten aptos.

4. El personal que participe en el curso deberá estar protegido por un seguro de accidentes materiales y corporales, contratado por la Asociación Española de Terminales Receptoras de Graneles Químicos, Líquidos y Gases (Asterquigás).

Madrid, 6 de febrero de 1991.

SAENZ COSCULLUELA

6904 *ORDEN de 25 de febrero de 1991 por la que se convoca concurso para la concesión de subvenciones a las Instituciones con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro y que tutelen Escuelas-Taller y Casas de Oficios para la realización de cursos que contribuyan a la formación de especialistas en actividades relacionadas con la construcción y la obra pública, atendiendo a la actual programación de actuaciones del MOPU.*

Con objeto de contribuir a la promoción y desarrollo de actividades encaminadas a la formación de los especialistas en materia de construcción y obra pública que exige hoy la realización de los programas funcionales competencia del MOPU,

Este Ministerio, en cumplimiento de los requisitos de publicidad, concurrencia y objetividad que debe presidir el otorgamiento de ayudas y subvenciones, convoca concurso público con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-El concurso tiene por objeto la concesión de subvenciones a las Instituciones con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, y que tutelen Escuelas-Taller y Casas de Oficios que sean aplicables a la financiación de actividades vinculadas a los programas funcionales que gestiona el MOPU.

Atendiendo a la actual programación de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, las subvenciones objeto de concurso se adjudicarán para la realización de cursos que contribuyan a la formación de especialistas en actividades relacionadas con la construcción y la obra pública:

Ferrallista.

Encofrador.

Auxiliar de Topografía.

Técnico de reforestación y mantenimiento de la red de carreteras.

Operador de maquinaria pesada

Segunda.-Las subvenciones objeto de concurso por un importe global máximo de 140.000.000 de pesetas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 17.01.484, programa 511A de los vigentes Presupuestos Generales del Estado y se repartirán según el interés de los proyectos libremente apreciados por la Comisión de Selección del concurso.

Tercera.-Podrán participar en el concurso las Instituciones con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, y que tutelen Escuelas-Taller y Casas de Oficios, las cuales deberán realizar los cursos que contribuyan a la formación de especialistas según los siguientes requisitos:

1. Los alumnos procederán exclusivamente de Escuelas-Taller y Casas de Oficio del programa del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

2. Para fomentar la participación y cualificar profesionalmente a los alumnos-trabajadores de las Escuelas-Taller éstos procederán del área geográfica donde esté ubicada la Escuela-Taller, evitando en lo posible la concentración de alumnos de una misma Escuela-Taller y Casa de Oficios.